TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil seis.----------

Vista la remisión al Pleno de este Tribunal, de los autos del expediente 4431/05, relativo a la solicitud del C. Javier Piedrabuena Mórrison, del registro del Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, por la Presidencia de este Órgano Colegiado, a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida el veintisiete de noviembre del presente año, por la C. Jueza Primera de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo número 566/2006, en el que determina: ----

"...se le REITERA a la responsable que los efectos para los cuales concedió el amparo en la resolución emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en el RT.-1085/2006(55) al revocar la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito, fueron que: "...deje insubsistente la resolución de veintiuno de febrero de dos mil seis y en su lugar dicte otra en la que siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria, prescinda de los argumentos en que sustentó la negativa de la toma de nota y resuelva de manera <u>FUNDADA Y MOTIVADA LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SINDICAL SOLICITADO, SEGÚN PROCEDA EN DERECHO",</u> y no como señala en su oficio de cuenta, respecto de hacer una investigación de los integrantes del Sindicato quejoso, con el fin de registrar y otorgar la toma de nota.-

En tal virtud, en estricto cumplimiento a lo anterior, se deja sin efecto la resolución de veintiuno de febrero de dos mil seis, dictada por este Tribunal y se procede a resolver respecto del registro y toma de nota del Sindicato mencionado:----------

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante el escrito presentado el veinticuatro de octubre de dos mil cinco, suscrito por el C. Javier Piedrabuena Mórrison, quien promueve como Secretario General, solicitó ante este Tribunal el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, anexando para tal efecto por duplicado: A).- Convocatoria del primero de julio de dos mil cinco; B).- Acta de la Asamblea General Extraordinaria del fecha trece de agosto de dos mil cinco, en la cual quedó constituida la Organización Sindical mencionada, así como el primer Comité Ejecutivo; C).- Lista de asistencia de los trabajadores de dicho Sindicato; D).- Estatutos; E).-Padrón de Socios; F).- Originales de los comprobantes de liquidación de pago de los trabajadores que integran el Sindicato multicitado.----------

2.- Por resolución del veintiuno de febrero del dos mil seis, previo análisis de los documentos exhibidos, este Tribunal negó otorgar el registro al Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.----------

3.- La C. Jueza Primero de Distrito en Materia de Trabajo, en el Distrito Federal, resolvió sobreseer en el Juicio de Amparo 566/2006, promovido por el C. Javier Piedrabuena Mórrison, como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en contra del acuerdo de veintiuno de febrero del año en curso; inconforme el quejoso con dicha sentencia, promovió Recurso de Revisión, que se resolvió por resolución de diecisiete de octubre del presente año, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en el expediente RT.-1085/2006 (55), en la que determinó en su parte resolutiva, lo siguiente:-

"PRIMERO.- SE REVOCA la sentencia recurrida de fecha nueve de mayo de dos mil seis, dictada por la por la Juez Primero de Distrito en Materia

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

de Trabajo en el Distrito Federal dentro del juicio de amparo 566/2006 promovido por JAVIER PIEDRABUENA MORRISON quien se ostentó como Secretario General del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO en contra del acto reclamado al Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo plenario de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, dictado dentro del expediente numero R.S. 4431/05.----------

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL en contra del acto reclamado al Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo plenario de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, dictada dentro del expediente numero R. S. 4431/05. El amparo se concede para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria."----------

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que el Artículo 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado apartado y su Ley reglamentaria que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y, asimismo, el artículo 15 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el numeral 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establecen que las relaciones laborales entre dicha dependencia y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional", con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 72, 124, 124 "A" y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, el Pleno de este Tribunal, es competente para resolver de la solicitud de registro del denominado Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. ---------- -------

II.- Del padrón de integrantes del Sindicato solicitante de registro, se desprende que de los cuarenta y cuatro solicitantes, los CC:----------

1.-BAUTISTA ROMERO LETICIA
2.-CARDOSO VAZQUEZ ARTURO
3.-CASTILLO CRAVIOTO EVA MARIA
4.-CHANG YONG EDUARDO ESTEBAN
5.-CHAVEZ GONZALEZ FRANCISCO
6.-CONSTANTINO BRAVO RAFAEL
7.-CRUZ CRUZ GREGORIO
8.-DE LOS SANTOS P. VENTURA
9.-FLORES PEÑA DEL CARMEN
10.-GAMERO SOTO REYNA
11.-GARCIA ARELLANO MARIA GUADALUPE
12.-GARFIAS CHIMAL MIRELLA
13.-GONZALEZ RAMOS MARIO PAUL
14.-GUZMAN MARTINEZ MARIA ESTHER
15.-HERNANDEZ CHAVIRA GABRIEL
16.-HERNANDEZ DE LUNA ALICIA
17.-HERNANDEZ REYES ALFONSO
18.-JIMENEZ ARELLANO ANA MARIA
19.-JIMENEZ ARELLANO CATALINA
20.-LOPEZ MARTINEZ ALBERTO EDUARDO
21.-LOPEZ ZETINA MARIA ALEJANDRA
22.-MARTINEZ LOPEZ OSCAR
23.-MARTINEZ MARTINEZ CLAUDIA
24.-MENDOZA SOLIS GUILLERMO
25.-MEZA PEREZ RICARDO
26.-MORALES ORTIZ SARA
27.-OBISPO FRANCISCO MACARIO

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

000333
5

28.-OCHOA HERNANDEZ MARIO
29.-OTERO LOPEZ RAUL
30.-PADILLA SANTIAGO CAROLINA MARCELA
31.-PEREZ PAEZ MARIA ESPERANZA
32.-PIEDRABUENA MORRISON JAVIER
33.-POZO PEREZ LUCIA ANGELICA
34.-QUINTANA ALCANTARA MARIA CLARA
35.-RAMIREZ SANCHEZ MARIA ESTHER
36.-RAZO SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO
37.-RUIZ LOPEZ MARIA ELENA
38.-SALAZAR SALGADO SUGELI SILVIA
39.-SALINAS REYNA RAUL ALFONSO
40.-SANDOVAL MOLINA MARIA YAIMA
41.-VALLEJO CARO ANA ELSA
42.-VELAZQUEZ JAIMES MAURICIO
43.-VILLA GUTIERREZ MATILDE TRINIDAD
44.-ZAYAS SALDIERNA GUILLERMO; si bien dichos solicitantes de registro manifestaron su voluntad de constituir la Organización Sindical de cuenta, conforme a los "comprobantes de liquidación de pago" expedidos por el Gobierno del Distrito Federal, visibles a fojas ciento cincuenta y dos a ciento noventa y cuatro de los presentes autos, deben ser considerados como trabajadores al servicio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.----------

III.- Analizada la documentación anexa al escrito de solicitud de registro del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscrito por el C. Javier Piedrabuena Mórrison, como Secretario General del Comité Ejecutivo de la mencionada Organización Sindical, consta que por lo que hace a la Asamblea Constitutiva del trece de agosto de dos mil cinco, asistieron cuarenta y cuatro trabajadores que manifestaron su voluntad de constituir la organización sindical de mérito, que han quedado precisados en el considerando que antecede.----------

Por todo lo anterior, es de concluir que el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se integra por cuarenta y cuatro trabajadores.---------- -----

IV.- Que en Acta de la Asamblea General Constitutiva del trece de agosto de dos mil cinco, (fojas 5 a 9), consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto por la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.----------

V.- Que en la precitada Acta de Constitución del trece de agosto del año próximo pasado, consta que se aprobó por votación unánime de la Asamblea, el Comité Ejecutivo General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el período comprendido del trece de agosto de dos mil cinco al trece de agosto de dos mil once, en consecuencia, es procedente tomar nota del Comité Ejecutivo de referencia, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. ----------

VI.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley de la materia. En el caso, la solicitud de referencia cumple los requisitos que señala el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Primer Comité Ejecutivo para el período del trece de agosto de dos mil cinco al trece de agosto de dos mil once.----------

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

VII.- Toda vez que mediante resolución del veintiuno de febrero de dos mil seis, se ordenó la formación y registro del expediente número 4431/05, con motivo de la solicitud de registro del multicitado sindicato, es de considerarse que dicho número de expediente debe darse de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 5/06, el cual corresponde por turno.------ -----

Por lo expuesto y fundado se: ----------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Procede el registro del **Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, bajo el número R.S. 5/06.----------

SEGUNDO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del Sindicato que se registra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo General del **Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, por el período comprendido del trece de agosto de dos mil cinco al trece de agosto de dos mil once, el siguiente:----------

SECRETARIO GENERAL: JAVIER PIEDRABUENA MORRISON; COMO SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: ALICIA HERNANDEZ DE LUNA; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: RAUL ALFONSO SALINAS REYNA; SECRETARIA DE FINANZAS: CAROLINA MARCELA PADILLA SANTIAGO; SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y VIVIENDA: OSCAR MARTINEZ LOPEZ; SECRETARIO DE ACTAS, ACUERDOS: FRANCISCO CHAVEZ GONZALEZ; SECRETARIO DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO, GREGORIO CRUZ CRUZ; SECRETARIO DE PENSION SOCIAL Y PRESTACIONES MEDICAS: GABRIEL HERNANDEZ CHAVIRA; SECRETARIO DE JUBILACIONES Y

PENSIONES: RAFAEL CONSTANTINO BRAVO; SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION: MARIA ESTHER RAMIREZ SANCHEZ; COMISION DE HACIENDA: PRESIDENTA: MARIA DEL SOCORRO RAZO SANCHEZ; SECRETARIO: RICARDO MEZA PEREZ; VOCAL: MARIA CLARA QUINTANA ALCANTARA; COMISION DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTA: ALEJANDRA MORALES ZETINA; SECRETARIA: ANA MARIA JIMENEZ ARELLANO Y VOCAL: GUILLERMO ZAYAS SALDIERNA.---- ---------- ----

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Procurador del General de Justicia del Distrito Federal, para la entrega de las cuotas sindicales; a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos y a los interesados para los efectos legales conducentes. ----------

QUINTO.- Dése de baja el expediente número 4431/05, y con el escrito presentado el veinticuatro de octubre de dos mil cinco, sus anexos, los acuerdos que integran al referido expediente y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, con el número R.S. 5/06. ---------- -----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, expídanse las copias certificadas que solicita el ocursante, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos y designados como apoderados a los CC. Alejandro Velásquez Méndez, Ramón Alfredo Valencia Hernández, Roberto Cerón Juárez, Nayelli Herrera Leal, Jair de Jesús Hernández Peña, Marcela Casahonda de Castro, Raúl García Vázquez y José Agustín Requena Durán.----------

Con el oficio de estilo correspondiente, remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

Federal, en vía de informe del cumplimiento de la sentencia emitida en el Juicio de Garantías 566/2006.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por U N A N I M I D A D de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG. REPTE. DEL GOB FED. — LIC. FERNANDO TOVAR Y DE TERESA

MAG. REPTE. DE LOS TRABS. — LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLON

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG. REPTE. DE GOB. FED. — LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES

MAG. REPTE. DE LOS TRABS. — C. LORENZO EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPTE DEL GOB. FED. — LIC. RUBEN LOPEZ MALO LORENZANA

MAG. REPTE DE LOS TRABS. — LIC. JOSE JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAG. REPTE DEL GOB. FED. MAG. REPTE DE LOS TRABS.

LIC. VICTOR MARIEL SOULE C. MARTÍN DE LAMADRID BENITEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

ACTS.
14/DIC/06 (1)
2/ENE/07 (2)
PEMP/BFL/tvm of 1654
Exp-4431-05 regist.